

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 15079.-

VISTO:

El Expediente N° CD-365-B-2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora Eva Ana Bernaciak mediante las presentes actuaciones solicitó se analice la posibilidad de trasladar el monumento de la República de Polonia a la plazoleta ubicada en la calle Avenida San Juan, entre las calles Presidente Arturo H. Illia y Monseñor D'Andrea.

Que el mismo está ubicado hace más de 20 años sobre las calles Avenida Coronel Olascoaga y José Fava.

Que estuvo gestionado por el Señor Casimiro Bérnaciak, Mayor del 9º Regimiento de Tiradores a Caballo del Ejército Polaco y con el apoyo del Rotary Club Neuquén.

Que el monumento originalmente tenía un muro con un Águila Blanca con corona y la inscripción "República de Polonia", un pilar, tres mástiles para las banderas de Argentina, Neuquén y Polonia y placas de bronce recordativas.

Que el monumento fue vandalizado, le robaron dos mástiles y una de las placas de bronce.

Que en virtud de haberse instalado carros de Food Trucks en un sector muy próximo al monumento resulta conveniente su traslado.

Que un monumento debe estar ubicado en un espacio protegido con respeto y dignidad, ya que resalta la memoria de inmigrantes que mucho esfuerzo engrandecieron nuestro país.

Que desde el Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén por medio de la Comunicación N° 15/2025 se le solicitó al Órgano Ejecutivo Municipal que evalúe la posibilidad del traslado.

Que analizada la situación desde el Órgano Ejecutivo Municipal no presentaron objeciones.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º, del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 078/22025, emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 21/2025 del día 04 de diciembre y aprobado por unanimidad, en la Sesión Ordinaria N° 22/2025, celebrada por el Cuerpo el 11 de diciembre del corriente año.

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º),
Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar la reubicación del monumento de la República de Polonia a la plazoleta ubicada en la calle Avenida San Juan, entre las calles Presidente Arturo H. Illia y Monseñor D'Andrea.-

ARTÍCULO 2º: ESTABLÉCESE que los gastos que demanden las obras correspondientes a la reubicación establecida en la presente ordenanza estarán a cargo de la Comunidad Polaca.-

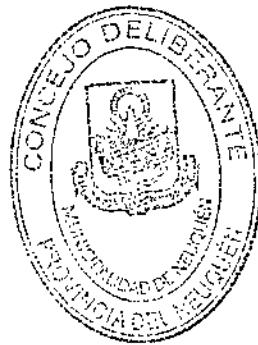
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS ONCE (11) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (Expediente N° CD-365-B-2024).-

ES COPIA:
scrz

FDO: ARGUMERO
CLOSS

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	15079	/20
Promulgada por Decreto N°	0007	/2026
Expte. N°	CD-365-B-2024	
Obs.:		